

Santiago de Cali, 26 de enero de 2026.

SEÑORES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E.S.D.

Referencia: Expediente No. SD2025/0119898

En atención al requerimiento efectuado mediante Oficio No. 182 del 6 de enero de 2026, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.2.5.5 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, me permito manifestar lo siguiente:

Inicialmente, el solicitante consideró que, aportando la etiqueta en blanco y negro, se daba cumplimiento al requisito formal correspondiente a la no reivindicación de colores. Sin embargo, atendiendo el requerimiento formulado por esta Entidad y con el fin de otorgar mayor claridad al trámite, se ha tomado la decisión de reivindicar los colores como característica distintiva del signo solicitado.

En consecuencia, se aporta una nueva etiqueta a color, precisando que la misma no presenta modificación alguna en su diseño, elementos gráficos, disposición, proporciones o contenido, respecto de la etiqueta inicialmente aportada, limitándose el cambio exclusivamente a la incorporación de los colores.



Así las cosas, se indica de manera clara y precisa que los colores presentes en la etiqueta son los siguientes:

- **Negro**
- **Blanco**
- **Rojo**

- **Café**

Los colores anteriormente relacionados corresponden a la totalidad de los colores visibles en la etiqueta aportada, sin el uso de adjetivos calificativos ni de sistemas de codificación internacional.

Se aporta igualmente la etiqueta en formato JPG en pixeles 450 x 450, dando cumplimiento a los requerimientos de la SIC en este caso.

En virtud de lo anterior, solicito se tenga por atendido en debida forma el requerimiento formulado y se continúe con el trámite correspondiente.

Cordialmente,



DANIEL ALEJANDRO FRANCO DELGADO
C.C. 1107513995 de Cali
T.P 342213 del CSJ
Apoderado de GUSTAVO PEDROZA VARGAS